Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 6147/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SDA PARAGUAY S.A." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS.-

Ciudad del Este, 31 de julio del 2014.-

VISTA: El Memorándum Nº 368 de fecha 31/07/14 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 5896/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/14", el Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Costo estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la Resolución Nº 5896/I.M. de fecha 17/06/14, NO se ha presentado ningún oferente por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a efectuar una prórroga, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/09 en concordancia a la Resolución M.H.S.E.A.F Nº 100/06, …//..Art 2º "*ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso c del artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando son se cuenta como mínimo con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haber podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima autoridad en que se responsabiliza de la adjudicación con el mínimo de oferentes..//..*", estableciendo nueva fecha para recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas: "SDA PARAGUAY S.A." Y "SERVIPRO S.R.L."

Que, analizadas las propuestas presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5896/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución que, recomienda ***…///…adjudicar en la totalidad de los ítems de la Contratación Directa Nº 16/14 "Adquisición de Equipos Informáticos" a la firma* SDA PARAGUAY S.A. *por el valor de Gs. 118.800.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6147/I.M.-

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **540** ***30 001- "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"***, F.F. Recursos Propios al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa 16/14 convocado para la "***Adquisición de Equipos Informáticos***" a la firma ***SDA PARAGUAY S.A.*** con R.U.C.Nº 80017709-6 representada legalmente por el Sr. Federico I. Frontanilla R. con C.I.Nº 524.067 por el valor de Gs. 118.800.000 (Guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909, Resolución DNCP Nº 805/09, Resolución M.H.S.E.A.F Nº 100/06 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Ing.. SINECIO JORGE MARTÍNEZ, Director del Centro de Procesamiento de Datos, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.-ESTABLECER que la empresa SDA PARAGUAY S.A. será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los equipos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 395/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/14, A LA FIRMA "SDA PARAGUAY S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 468/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 6147/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA **"SDA PARAGUAY S.A."** LA LICITACION VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/14, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, solicitando la aprobación de las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio, asimismo la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2014, según Acta Nº 182; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la LICITACION VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/14, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6147/I.M., a la firma **"SDA PARAGUAY S.A.",** para la adquisición de equipos informáticos, por un monto de (G. 118.800.000.) Guaraníes, ciento diez y ocho Millones, ochocientos mil, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 395 /2014 J.M.

Ciudad del Este, 20 de agosto del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia